Radicado: 050013105016 2018-0076700

Demandante: Eugenia del Socorro González Castrillón



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se concedió a las partes 5 días para sustentar el recurso de apelación en el proceso de la referencia, ante la providencia emitida el día 27 de agosto de 2020.

Las demandadas Protección S.A., y Skandia S.A. presentaron vía correo electrónico escrito de sustentación del recurso de apelación el 27 y 31 de agosto respectivamente, y Colpensiones el 1 de septiembre de esta anualidad, encontrándose dentro del término oportuno para ello.

Por lo anterior, **CONCEDO** el recurso de apelación interpuesto por las demandadas, en el efecto suspensivo, para que sea resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín.

Se ordena la remisión del expediente.

NOTIFÍQUESE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N $^{\circ}$ Y ESTADOS ELECTRONICOS N $^{\circ}$ DEL JUZGADO 16 $^{\circ}$ LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL ___DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M. SECRETARIA:

DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO